

PERGAMINO, Julio 31 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordina--
ria realizada el día 27 de Julio de 1990, al considerar el Expedien--
te: C-65-90 COOPERATIVA DE PROVISION DE SERV. ELECT., AGUA POTABLE Y--
OTROS SERV. PUBLICOS DE MANUEL OCAMPO LTDA., sol. aprob. tarifa básica--
facturación mes Junio/90 emisión 16/7/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS--
ELECTRICOS, AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE--
MANUEL OCAMPO LTDA., a incrementar las tarifas básicas vigentes a la
fecha, correspondiente a la facturación del mes de Junio de 1990 ---
emisión 16/7/90-, según Acta N° 368 - Punto 2º de fecha 3/7/90.-

ARTICULO 2º- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se
aplicarán los que correspondan en función de Leyes Na--
cionales y Provinciales y cuota de capitalización que fueren dis--
puestas en legal forma.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa--
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3551/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE